

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2021-0794

ACCIONANTE: FREIDY DARIO SEGURA RIVERA representante legal de MEDIMAS EPS

ACCIONADO: NESTOR FERNANDO CASTRO PEDRAZA

Cumplida la diligencia previa de requerimiento, se da apertura al incidente de desacato promovido por el señor FREIDY DARIO SEGURA RIVERA representante legal de MEDIMAS EPS en contra de NESTOR FERNANDO CASTRO PEDRAZA, del mismo córrase traslado al incidentado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del art.129 del C. G. del P..

Así mismo, requiérasele al incidentante para que se sirva suministrar los datos personales del incidentado, tales como el lugar, la dirección física y electrónica y/o canal digital donde deba ser notificado.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Álvarez Cortés', with a horizontal line extending to the right.

**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)